

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2016-552
DTE: MARÍA DOLORES BAUTISTA CAMARGO
DDO: OLGA ALEIDA TORRES BARRANTES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021. Pasa al despacho informado que la parte demandante no ha allegado constancia del trámite del oficio no. 521/2020, y presenta memoriales de poder de sustitución. Sírvase proveer.



ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Auto (S): 640

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se allegó memorial de sustitución de la parte demandante, por lo cual, conforme a lo ordenado en el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución presentada, tomando en consideración la certificación emitida por el Director del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, que da cuenta que el estudiante Francis David Murillo Gómez, es miembro activo del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

De otro lado, en cuanto a la solicitud para impulso procesal y solicitud de oficios, el despacho se permite informar al apoderado que los oficios con destino a las entidades bancarias ya fueron expedidos y tramitados por el entonces apoderado de la actora, de otra parte, se encuentra pendiente que se allegue la constancia de trámite del oficio de requerimiento al empleador de la demandada, por lo que se le requerirá para que aporte dicho trámite.

En consecuencia, se

RESUELVE

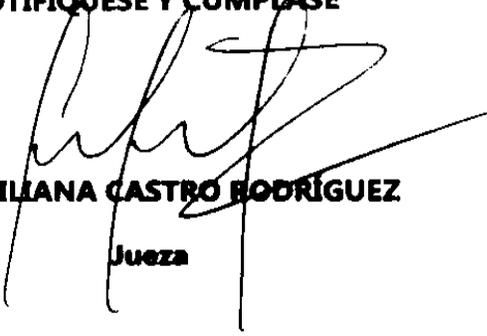
PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder otorgada por el estudiante JUAN ANDRÉS MARROQUÍN, en favor de FRANCIS DAVID MURILLO CHÁVEZ, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al estudiante FRANCIS DAVID MURILLO CHÁVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.505.324, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, como apoderado sustituto de la parte demandante, conforme a los términos y efectos del poder conferido inicialmente.

REF.: EJECUTIVO
RAD: 2016-552
DTE: MARÍA DOLORES BAUTISTA CAMARGO
DDO: OLGA ALEIDA TORRES BARRANTES

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte ejecutante para que allegue la constancia del trámite del oficio de requerimiento al empleador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ

Jueza

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 61 de Fecha **28** de **septiembre** de
2021.



Secretaria